

SUSPENSION PROCESO

MG

RADICADO: 2019-859 SUSPENSION PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

Al Despacho. Bucaramanga, 15 de septiembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, quince de septiembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A. contra LEIDY SANDRY TARAZONA GUEVARA Y OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA, en el escrito visible al anexo 045 en escrito que suscriben conjuntamente con los demandados solicitan la suspensión del proceso por el término de seis meses y estos se dan por notificados por conducta concluyente.

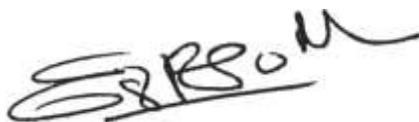
Siendo procedente lo solicitado el Juzgado, con fundamento en el numeral 2 del Art. 161 del C.G.P.

RESUELVE:

Tener por notificados por conducta concluyente a los señores ELIDY SANDRY TARAZONA GUEVARA Y OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA del mandamiento de pago proferido el 13 de febrero de 2020 a partir del 6 de septiembre de 2021.

Aceptar la suspensión del proceso ejecutivo adelantado por TAXIAUTOS HIPERCENTRO S.A. contra LEIDY SANDRY TARAZONA GUEVARA Y OSCAR EMILIO TARAZONA GUEVARA por el término de seis (6) meses contados a partir del 6 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Civil 003  
Juzgado Municipal  
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92c2b0d047ac36c9c267556a145009a67b2817b4960ea6930770ddc37edeeabd**

Documento generado en 15/09/2021 07:02:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**